

ESTADO No. 165
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 09 de noviembre de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
SOLICITUD LEGALIZACION MINERIA DE HECHO	FLV-15471X	NARCISO DE LOS SANTOS GAITAN RINCON MARIA CONCEPCION PARRA TORRES LUZ MARLENY GAITAN PARRA	197-198	01-NOV-2016	AUTO GLM No 000476 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2016	<p>ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el Auto GLM No. 000423 del 13 de mayo de 2016, de acuerdo a lo consagrado en fa parte motiva del presente proveído.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a los señores NARCISO DE LOS SANTOS GAITAN RINCON, MARIA CONCEPCION PARRA TORRES, LUZ MARLENY GAITAN PARRA, interesados en fa Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. FLV•15471X, para que reciban el Programa de Trabajos y Obras- PTO y manifiesten por escrito en forma expresa y clara, su aceptación a los resultados y conclusiones precisados en el citado estudio, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto, so pena de rechazo de la solicitud, conforme a lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 2.2.5.5.1.10 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>Parágrafo 1o: En caso que los interesados no acudan a recibir el estudio del Programa de Trabajos y Obras- PTO, ó no manifiesten, la aceptación de los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras, dentro del término establecido en el inciso anterior, se entenderá como desistido su interés en continuar con el trámite de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 13 del C.C.A.</p>



<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>044-89</p>	<p>C.I. PRODECO S.A.</p>		<p>27/10/2016</p>	<p>AUTO VSC No 000136</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar el P.T.I. Anual, allegado para el año 2016, mediante comunicación radicada con No. 20155510394782 del 30 de noviembre de 2015 y su complemento remitido mediante oficio No. 20165510075242 del 2 de marzo de 2016, y las modificaciones correspondientes, presentadas en los comunicados No. 20165510191912 de fecha 17 de junio de 2016, No. 20165510237752 del 22 de julio de 2016 y No. 20165510285662 del 5 de septiembre de 2016. 2. Requerir a la sociedad PRODECO C.I. S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato Minero No. 044-89, para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, aclare si las actividades proyectadas en el plan de exploración contemplado para el año 2016, tienen como propósito la actualización del modelo geológico, lo cual trae consigo la actualización de Recursos y Reservas, y de no ser así, presente ante la ANM un programa de exploración que incluya actividades y tiempo de duración de las mismas, que tenga como propósito la actualización del modelo geológico que permita la actualización de Recursos y Reservas en el área del referido Contrato Minero. 3. Correr traslado a la sociedad C.I. Prodeco S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato Minero No. 044-89, del Concepto Técnico No. VSC-226 del 14 de octubre de 2016, para que se pronuncie al respecto.
<p>CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>ICQ-0800165X</p>	<p>GUSTAVO EDILBERTO RIVERA BERNAL SIMON LOPEZ RINCON WILLIAM MONTOYA BERMUDEZ GUSTAVO EDILBERTO RIVERA BERNAL EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD GER EXPLOTACIONES S.A.S</p>	<p>225-227</p>	<p>25/10/2016</p>	<p>AUTO GEMTM No 000147</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO. Requerir al señor GUSTAVO EDILBERTO RIVERA BERNAL, en calidad de titular y cedente del Contrato de Concesión ICQ-0800165X , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, allegue los documentos que acreditan la capacidad económica de los cesionarios y los anexos conforme a lo señalado en los artículos tercero y sexto de la Resolución No. 831 de 2015, así como la manifestación expresa de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado, de la sociedad GER EXPLOTACIONES S.A.S., so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p>

<p>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>RFL-12271</p>	<p>CONTECOC CONSTRUCCIONES TÉCNICAS DE OBRAS CIVILES E.U.</p>	<p>39-41</p>	<p>31/10/2016</p>	<p>AUTO GCM No 002456</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO. REQUERIR al proponente CONTECOC CONSTRUCCIONES TÉCNICAS DE OBRAS CIVILES E.U., NIT 900050228-0, por intermedio de su representante legal, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue un nuevo certificado de existencia y representación legal con ampliación de la vigencia de la sociedad, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No.RFL-12271. ARTÍCULO PRIMERO. REQUERIR al proponente CONTECOC CONSTRUCCIONES TÉCNICAS DE OBRAS CIVILES E.U., NIT 900050228-0, para que en el término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, para que de conformidad con la evaluación económica, corrija la documentación que acredite la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No.RFL-12271.</p>
<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>HFF-111</p>	<p>GLADYS ROSALBA ROZO DE ROZO</p>	<p>534-536</p>	<p>31/10/2016</p>	<p>AUTO No 000158</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO. Requerir a la señora GLADYS ROSALBA ROZO DE ROZO, en calidad de cedente y titular del Contrato de Concesión No. HFF-111, para que allegue dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo 1) los documentos que acrediten la capacidad económica de la sociedad CORPORACION EL TRIUNFO S.A.S. – CORPOTRI UNFO, conforme a lo establecido en los artículo 3 y 6 de la Resolución No. 831 del 27 noviembre de 2015. 2) acreditar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión y 3) el documento a través del cual se declare bajo la gravedad de juramento que ni la sociedad cesionaria ni su representante legal, se encuentran incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, so pena de entender desistido el trámite de la cesión de derechos, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p>
<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>GHH-092</p>	<p>EDGAR DE JESUS ROJAS ARRUBLA, MARIO DE JESUS RAMIREZ OSORIO</p>	<p>1006- 1008</p>	<p>31/10/2016</p>	<p>AUTO No 000157</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO - Requerir al señor EDGAR DE JESUS ROJAS ARRUBLA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 9.990.663, en su calidad de titular del Contrato de Concesión GHH-092, o a quien haga sus veces, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia,</p>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1 Página - 4 - de 4

						<p>allegue los documentos que acreditan la capacidad económica del cesionario y los anexos conforme a lo señalado en los artículos tercero y sexto de la Resolución No. 831 de 2015 proferida por la Agencia Nacional de Minería ANM, del señor MARIO DE JESUS RAMIREZ OSORIO, quien se identifica con la C.C. W 4.345.177, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p>
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **9 de noviembre de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JPARRA-JGONZALEZ